

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**22****MADRID**

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Control de la Edificación**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Licencias III de la Subdirección General de Edificación.

711/2014/09764.

“Xfera Móviles, Sociedad Anónima”.

Licencia instalación de estación base de telefonía móvil compartida en infraestructura existente de “Telefónica”.

Avenida del Mediterráneo, número 99.

Madrid, a 6 de agosto de 2014.—La adjunta al Departamento Jurídico de Edificación,  
Carmen Raso García.

(01/2.996/14)

